

## AVISO

### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ORYZON GENOMICS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo ORYZON GENOMICS, S.A., comunica lo siguiente:

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023 DE ORYZON GENOMICS, S.A.**

Punto Primero “Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.”

Punto Segundo “Conocidos los resultados negativos que arroja la Sociedad por importe de -4.231.403 euros, aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 a la cuenta resultados negativos de ejercicios anteriores.”

Punto Tercero “Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.”

Punto Cuarto “Reelegir, a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como auditor de cuentas de la Sociedad a la compañía Deloitte, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2023, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se hace constar que Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, y número de identificación fiscal B-79104469 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Secc. 8, y en el Registro Oficial de Auditores de cuentas (ROAC) con el número S0692.”

Punto Quinto “Aprobar la inclusión de un nuevo artículo 5 bis en los Estatutos Sociales de la Sociedad con el siguiente tenor literal: ARTÍCULO 5 BIS. - ACCIONES DE LEALTAD

Se confiere, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, un voto doble por lealtad a cada acción de la que sea titular un mismo accionista durante 2 años consecutivos ininterrumpidos desde la fecha de inscripción en el libro registro especial de acciones de voto doble por lealtad que será creado por la Sociedad conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. A efectos del cómputo del periodo de titularidad a que se refiere este párrafo, se considerará que las acciones asignadas gratuitamente con ocasión de ampliaciones de capital tendrán la misma antigüedad que las que han dado derecho a dicha asignación. Los votos dobles por lealtad se tendrán en cuenta a efectos de determinar el quórum de las juntas de accionistas y del cómputo de las mayorías de voto necesarias para la adopción de acuerdos. En la lista de asistentes de las juntas de accionistas se hará constar, junto al carácter o representación de cada accionista, el número de acciones con que concurran y el número de votos que corresponden a dichas acciones. Los votos por lealtad se tendrán en cuenta a efectos de la obligación de comunicación de participaciones significativas y de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición de valores. El voto doble por lealtad se extinguirá como consecuencia de la cesión o transmisión, directa e indirecta, por el accionista del número de acciones, o parte de ellas, al que está asociado el voto doble, incluso a título gratuito, y desde la fecha de la cesión o transmisión, salvo en los casos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Se estará a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital en todo lo no regulado en este artículo en relación con el voto doble por lealtad.”

## Punto Sexto

“1. Aprobar el Plan de Incentivo a Largo Plazo (el “Plan”), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 11 de los Estatutos Sociales y el apartado 5.2.3. de la Política de Remuneración de Consejeros, en la medida en que se trata de un sistema de retribución vinculado al valor de cotización de la acción de ORYZON GENOMICS, S.A. (“ORYZON” o la “Compañía”), dirigido a determinados directivos y personal clave, incluido el Presidente Ejecutivo, y que queda sujeto a las siguientes reglas:

- (i) Descripción del Plan: los Beneficiarios del Plan podrán obtener un incentivo en metálico (el “Incentivo”), vinculado al valor de la Compañía, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos al efecto o ante la consecución de un hito estratégico durante la vigencia del Plan. La concesión del Incentivo se realiza en forma de “Performance Units”, vinculadas al valor de cotización de la acción de ORYZON en cada momento.
- (ii) Beneficiarios: podrán participar en el Plan aquellos directivos y empleados clave de ORYZON que sean invitados a participar por la Compañía, incluido el Presidente Ejecutivo (los “Beneficiarios”). Actualmente, el grupo de potenciales Beneficiarios está compuesto por, aproximadamente, trece (13) personas, sin perjuicio de que puedan sumarse al Plan nuevos potenciales Beneficiarios que, por promoción o incorporación a ORYZON durante la vigencia del Plan, pasen a cumplir los requisitos establecidos al efecto en cada momento.
- (iii) Duración del Plan: el Plan tendrá una duración total de tres (3) años, correspondientes al periodo 2023-2025. La liquidación del Incentivo que, en su caso, corresponda se realizará en metálico, en función del valor de la acción de ORYZON en la fecha de finalización del Plan. Dicha liquidación se realizará en los tres meses siguientes a la fecha de finalización del Plan, en el año 2026, o en los tres meses siguientes a la fecha de liquidación anticipada en caso de consecución de uno de los hitos estratégicos definidos por ORYZON a efectos del Plan.
- (iv) Incentivo máximo asignado, número máximo de “Performance Units” y valor de referencia de las acciones: el Incentivo máximo será comunicado individualmente a cada Beneficiario. El Incentivo máximo asignado en metálico es un importe en euros establecido para cada Beneficiario. Este Incentivo máximo está representado por un número de Performance Units para cada Beneficiario, resultante de dividir el Incentivo asignado en metálico, como porcentaje sobre la retribución fija que se haya definido como incentivo target o de referencia para cada Beneficiario, entre el valor medio de cotización de la acción en el mes de diciembre de 2022 (“Valor de Referencia”). Las Performance Units (“Performance Units”) son una mera expectativa de derecho, que no atribuyen a los Beneficiarios la condición de accionistas de ORYZON, ni por tanto los derechos políticos y económicos inherentes a dicha condición. Entre los Beneficiarios del Plan se encuentra el Presidente Ejecutivo, cuya concesión inicial al amparo del Plan equivale al 150% de su retribución fija anual para 2023. Siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por la Sociedad para la percepción del Incentivo, salvo en determinadas excepciones contempladas por la Sociedad, los Beneficiarios consolidarán las Performance Units concedidas al inicio del Plan en función del grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el mismo. En este sentido, el Presidente Ejecutivo, ante un escenario de cumplimiento máximo de objetivos, tendría derecho a consolidar un incentivo total equivalente al 120% de las Performance Units concedidas al inicio del Plan, cuya liquidación se realizará en metálico conforme al valor de las acciones de la Compañía en dicho momento. En este sentido, se ha incluido un factor de gobernanza que limita económicamente el incentivo en proporción a su concesión inicial, ante una eventual revalorización de la acción en el mercado bursátil. En el caso del Presidente Ejecutivo, dicho factor de gobernanza asciende a 4,5 veces su retribución fija anual para 2023. El coste máximo total asignado al Plan para el conjunto de los Beneficiarios se fija en 6.451.344 euros.
- (v) Requisitos y condiciones para la liquidación del Incentivo: El importe del Incentivo en metálico que se entregará a cada Beneficiario al finalizar el Plan dependerá del cumplimiento de las siguientes tres condiciones:
  - a. (a) Que el beneficiario esté en activo en ORYZON, en la fecha de finalización del Plan; salvo determinadas excepciones.
  - b. (b) Que se cumplan los umbrales mínimos de los objetivos corporativos definidos a los que se vincula el Incentivo; salvo determinadas excepciones.
  - c. (c) Que al vencimiento del Plan, ORYZON disponga de tesorería por un periodo superior a un año. La consecución de los objetivos corporativos a los que se vincula el Incentivo se

medirá a través de parámetros identificables y cuantificables. El importe del Incentivo a liquidar dependerá de los siguientes objetivos:

- Haber conseguido en los tres (3) años de duración del Plan ingresos por licencias o ampliaciones de capital por valor agregado de:

<i>Volumen de ingresos (millones de euros)</i>	<i>Grado de Consecución del Objetivo</i>
<i>&lt; 50 MM</i>	<i>0%</i>
<i>= 50 MM</i>	<i>70%</i>
<i>≥100 MM</i>	<i>120%</i>

- Grado de cumplimiento de los objetivos del año uno (1) del Plan.
- Grado de cumplimiento de los objetivos del año dos (2) del Plan.
- Grado de cumplimiento de los objetivos del año tres (3) del Plan.
- Salida al NASDAQ antes de la finalización del Plan con un valor bursátil el primer día de cotización inferior a trescientos cincuenta (350) millones de dólares, siguiendo el siguiente baremo:

<i>Valor bursátil de la salida al NASDAQ (millones de euros)</i>	<i>Grado de Consecución del Objetivo</i>
<i>Entre 300 y 350 MM</i>	<i>120%</i>
<i>Entre 200 y 250 MM</i>	<i>110%</i>
<i>Menos de 200</i>	<i>100%</i>

- Valoración cualitativa del período por parte del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (del 0% al 120%) .

Las métricas e indicadores concretos de los objetivos relacionados con los años 1, 2 y 3 serán difundidos a través del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ORYZON del año correspondiente. Para determinar el grado de cumplimiento del resto de los objetivos señalados y calcular el Incentivo a liquidar, se medirá el nivel alcanzado para cada objetivo durante la duración del Plan. Cada uno de estos objetivos estará sujeto a una escala de logro que incluirá un umbral mínimo, por debajo del cual no se abona el incentivo y un umbral máximo. En lo referente al umbral máximo, tal y como se ha mencionado en el punto anterior, al abonarse las "Performance Units" en metálico, en función del valor de la acción de ORYZON en la fecha de finalización del Plan, se ha incluido un factor de gobernanza que limita económicamente el incentivo en proporción a su concesión inicial, ante una eventual revalorización de la acción en el mercado bursátil. Por último, en relación con la condición (c) expuesta anteriormente, en el caso en que en la fecha de abono ORYZON no cuente con tesorería por un período superior a un año, la percepción del incentivo quedará sujeta a una

cláusula de diferimiento de hasta seis meses de duración. Si a la finalización de los seis meses posteriores a la fecha de abono prevista del Incentivo, ORYZON sigue sin cumplir este

parámetro financiero, los Beneficiarios perderán todos sus derechos en el Plan, no teniendo derecho a percibir Incentivo alguno.

(vi) Liquidación anticipada del Plan: ORYZON prevé la liquidación anticipada del Plan ante un cambio de control o evento significativo que justifique la finalización del mismo, cuando con anterioridad a la fecha de finalización del Plan se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(a) Venta de la compañía por un precio superior a cuatrocientos (400) millones de dólares.

(b) Licencia o venta de un activo por una cantidad total superior a cuatrocientos (400) millones de dólares, de los cuales un mínimo de setenta y cinco (75) millones de dólares se ingresen antes de los 12 meses siguientes a la firma de la operación.

(c) Aprobación condicional o definitiva de un fármaco por una Autoridad regulatoria nacional o supranacional (ej.: FDA, AEMPS, EMA) y que posibilite una ampliación de capital en los siguientes seis (6) meses, superior a setenta y cinco (75) millones de dólares.

(d) Salida al NASDAQ con un valor bursátil al cierre del primer día de cotización superior a trescientos cincuenta (350) millones de dólares. En estos casos, se considerarían cumplidos los objetivos en su rango máximo y se procedería a la liquidación del Incentivo dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha efectiva en la que se dé alguna de las citadas circunstancias. A efectos de liquidar el Incentivo, las "Performance Units" serán convertidas a euros teniendo en cuenta el valor de ORYZON que se ponga de manifiesto como consecuencia de la operación corporativa, en caso de venta o salida al NASDAQ; o según la cotización media de la acción en el mes anterior a la fecha del descubrimiento/licencia/patente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

## AVISO

### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FAES FARMA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo FAES FARMA, S.A. comunica lo siguiente:

"1. Aprobación de bilastina en China La Administración Nacional de Medicamentos china (NPMA, por sus siglas en inglés) ha comunicado la aprobación de Bilastina para el tratamiento sintomático de urticaria en pacientes adultos y adolescentes de 12 o más años de edad, tras completar con éxito estudios clínicos locales. Esta aprobación supone un nuevo hito en la historia de bilastina y en la expansión internacional del negocio de Faes Farma, así como un nuevo reconocimiento a la calidad del producto de investigación del Grupo. El mercado antihistamínico de China presenta una fuerte tendencia de crecimiento en los últimos años y ya es el tercero de mayor facturación a nivel mundial (435 millones de euros, IQVIA, 2022). Le superan Japón con 692 millones de euros y Brasil con 491 millones de euros (ambos IQVIA, 2022), países en los que bilastina goza de una alta penetración (líder absoluto en el primero con cuota de mercado de 24 % y marca de prescripción líder también en el segundo, excluyendo genéricos y OTC). Menarini, que ya comercializa con éxito bilastina en múltiples territorios de Europa y Asia, será responsable de la promoción y comercialización del producto en China.

2. Bilastina en USA Por otra parte, se comunica la decisión de Hikma Pharmaceuticals de terminar el acuerdo que tenía con Faes Farma de licencia de bilastina en USA. En dicha decisión han pesado el alargamiento de

plazos en el proceso de registro ante la US FDA, así como motivos financieros dadas las inversiones requeridas (a cargo de Hikma) durante este proceso.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953), 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065), 28 de junio de 2021 (número de registro 10209), 27 de julio de 2021 (número de registro 10879), 11 de noviembre de 2021 (número de registro 12721), 24 de enero de 2022 (número de registro 13721), 28 de marzo de 2022 (número de registro 15197), 12 de mayo de 2022 (número de registro 16273), 28 de julio de 2022 (número de registro 17712), 10 de noviembre de 2022 (número de registro 19155) y 23 de marzo de 2023 (número de registro 21516) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 20 al 26 de junio de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:”

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
20/06/2023	ACS. MC	AQE	990	31,044	SOCIETE GENERALE
20/06/2023	ACS. MC	DXE	3.573	31,046	SOCIETE GENERALE
20/06/2023	ACS. MC	MAD	10.414	31,044	SOCIETE GENERALE
20/06/2023	ACS. MC	TQE	1.178	31,048	SOCIETE GENERALE
22/06/2023	ACS. MC	AQE	1.139	31,045	SOCIETE GENERALE
22/06/2023	ACS. MC	DXE	4.659	31,046	SOCIETE GENERALE
22/06/2023	ACS. MC	MAD	27.280	31,014	SOCIETE GENERALE
22/06/2023	ACS. MC	TQE	2.170	31,048	SOCIETE GENERALE
23/06/2023	ACS. MC	AQE	6.000	30,844	SOCIETE GENERALE
23/06/2023	ACS. MC	DXE	15.000	30,858	SOCIETE GENERALE
23/06/2023	ACS. MC	MAD	74.500	30,913	SOCIETE GENERALE
23/06/2023	ACS. MC	TQE	4.500	30,863	SOCIETE GENERALE
26/06/2023	ACS. MC	AQE	1.654	30,902	SOCIETE GENERALE
26/06/2023	ACS. MC	DXE	12.724	30,907	SOCIETE GENERALE
26/06/2023	ACS. MC	MAD	48.380	30,892	SOCIETE GENERALE
26/06/2023	ACS. MC	TQE	1.675	30,899	SOCIETE GENERALE

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo AEDAS HOMES, S.A., comunica lo siguiente:

“AEDAS informa, en relación con la comunicación de “Otra Información Relevante” remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2022 (número de registro 17390) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2020, bajo el punto undécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 26 de junio de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:”

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
20/06/2023	22/06/2023	Compra	BME	2.000	€15,7200	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
22/06/2023	26/06/2023	Compra	BME	195	€16,6200	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
23/06/2023	27/06/2023	Compra	BME	1.000	€16,9600	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
3.195	€16,1630

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, complementado por el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, en lo relativo a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, la Sociedad informa que, al amparo del vigente Programa de Recompra de Acciones Propias, cuya aprobación fue comunicada el 30 de noviembre de 2022 con el número de trámite 0004710348, desde la última comunicación realizada el pasado 20 de junio de 2023, durante el período transcurrido entre el 20 y el 26 de junio de 2023, ha llevado a cabo las siguientes operaciones:”

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
20/06/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.213	11,70
21/06/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.110	11,59
22/06/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.296	11,40
23/06/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	705	11,58
26/06/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.330	11,68

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
5.654	11,59

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A, comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de RENFE ha confirmado su decisión de ejercer la opción de ampliar el número de unidades eléctricas de media distancia que se contemplaba en el contrato adjudicado a CAF a finales de 2022. El contrato inicial, adjudicado en octubre del año pasado a CAF, contemplaba como base el suministro de 28 trenes eléctricos para operar en servicios de media distancia, junto con la entrega de sus correspondientes piezas de parque y los servicios de mantenimiento de unidades por un periodo de 15 años. Dicho acuerdo incluía posibles opciones para ampliar su alcance en un futuro, entre las cuales estaba la fabricación de hasta 42 trenes adicionales. Parte de esta opción es la que ha confirmado ahora RENFE. En concreto se trata de 32 trenes eléctricos, de los cuales 24 estarán formados por 3 coches y otros 8 estarán compuestos por 4 coches. El importe económico de dicha ampliación es de aproximadamente 190 millones de euros.

El tren que entregará CAF tendrá similares características que los anteriormente contratados, actualmente en proceso de fabricación, con una velocidad de operación de hasta 200 km/h, destacando la capacidad de las unidades para recorrer trayectos cortos de forma autónoma en tramos de la red que no dispongan de catenaria o en su caso, ante una eventual necesidad por ausencia de tensión en ésta, todo ello gracias a las baterías con las que irán equipadas las unidades.

El desarrollo de esta tecnología por parte de CAF en varios de sus últimos proyectos confirma su firme apuesta por esta solución de cero emisiones para abordar la descarbonización del transporte de pasajeros. En esta materia, la empresa está trabajando tanto en el desarrollo de los propios vehículos para hacerlos más eficientes y ligeros, como en la mejora de la operación, con el objetivo de lograr una integración óptima entre el vehículo y la propia infraestructura. Una vez más, RENFE deposita su confianza en el Grupo CAF, fortaleciendo la estrecha colaboración entre ambas empresas a lo largo de los últimos años. La última muestra de ello, ha sido el proyecto adjudicado hace apenas 3 meses para el suministro de 29 trenes de cercanías y que actualmente se encuentra en fase de ingeniería. Destacar que con este nuevo acuerdo, el volumen de proyectos de la empresa con RENFE en los 3 últimos años se eleva a una cifra por encima de los 1.000 millones de euros, dando la oportunidad a CAF de colaborar en la apuesta de RENFE por la renovación de gran parte de su flota de trenes y la incorporación de unidades tecnológicamente más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo UNICAJA BANCO, S.A, comunica lo siguiente:

“El día 27 de julio de 2023, a las 11:30 horas (CET), Unicaja Banco presentará los resultados del segundo trimestre de 2023. Cualquier persona interesada podrá acceder a la retransmisión a través de la web corporativa de la Sociedad <https://www.unicajabanco.com>. La retransmisión estará disponible en diferido en

la web corporativa durante un periodo mínimo de un mes. Los analistas e inversores institucionales previamente acreditados podrán participar en vivo en el turno de preguntas y respuestas que tendrá lugar al finalizar la presentación de resultados”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, comunica lo siguiente:

“Como continuación a las comunicaciones de “Otra información relevante” publicadas por la Sociedad el 15 de junio de 2023 (núm. registro oficial 23066 y 23069), FCC comunica que, en el día de hoy, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública relativa a la reducción de capital, acordada por la Junta General de Accionistas de FCC de fecha 14 de junio de 2023 bajo el punto octavo del orden del día, por un importe nominal de 3.521.417 euros mediante la amortización de 3.521.417 acciones propias de 1 euro de valor nominal.

En consecuencia, el capital social de FCC ha quedado fijado en 434.823.566 euros, representado por 434.823.566 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

### AVISO

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores “Iberclear” la siguiente comunicación:**

**“Anuncio de aplicación a INVERSIONES INTERMARKETS SICAV, S.A., del procedimiento de Renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción sobre valores de renta variable excluidos de negociación y en situación de inactividad**

Por el presente se notifica a la Sociedad INVERSIONES INTERMARKETS SICAV, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con CIF NIF A82278771 e inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 13998, folio 137, Hoja M-229.554, Inscripción 34<sup>a</sup>, de los siguientes extremos:

1.- Que se ha solicitado a IBERCLEAR, por parte de una entidad participante, el inicio de la tramitación del procedimiento de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción, respecto de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, código ES0155704036, de acuerdo con la regulación de IBERCLEAR y en particular, el PR230 del Manual de Procedimientos de IBERCLEAR, aprobado por la Circular 8/2017, de 4 de septiembre.

2.- Que, de acuerdo con el apartado 5.1 del PR230, IBERCLEAR requerirá al emisor (la Sociedad) para que designe una nueva entidad encargada del registro contable de las acciones que conforman su capital social según disponen los artículos 37 y 48.1 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre. Con fecha 6 de junio de 2023 se levantó acta de requerimiento a tales efectos.

3.- Que, en caso de no recibir respuesta alguna de la Sociedad en el plazo de dos meses desde la publicación del requerimiento, IBERCLEAR aplicará el procedimiento de anotación de solicitud de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción, de acuerdo con las solicitudes realizadas por los titulares registrales del valor, siempre que no exista para dichos titulares ningún tipo de carga o gravamen sobre tales valores.

4.- Que la Sociedad tendrá que hacer frente al importe pendiente derivado de las tarifas de IBERCLEAR, en concepto de mantenimiento del valor en el registro contable IBERCLEAR, devengado hasta la fecha.

El anuncio se publica según lo establecido en el apartado 5.1 del PR230 del Manual de Procedimientos de IBERCLEAR, aprobado por la Circular 8/2017, de 4 de septiembre

**Madrid, a 27 de junio de 2023**

**Francisco Béjar Núñez, Director General (Managing Director)"**

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2023

---